


JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE,
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Educación y Deporte
	202099900841238 - 15/07/2020
	Registro General DT.SEVILLA Sevilla

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
	22 JUL. 2020
	Registro Escuelas de arte de Sevilla


 Sevilla

Hora

SR./SRA DIRECTOR/A del E.A. Sevilla
 Avenida de Chile, s/n. Pabellón de Chile
 41013 Sevilla

Nuestra Referencia: 945/SAGRI

Exp.: 41007266/B1/ALZE - 59/2020

Asunto: Rdo. Resolución para publicación en tablón de anuncios

Ante esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se han formulado Recurso/s de Alzada contra el proceso de escolarización llevado a cabo en ese Centro. La resolución de dicho/s Recurso/s de Alzada, de ser estimado/s, puede provocar cambios en los listados publicados por el centro, y en consecuencia afectar a los interesados en el procedimiento, por lo que, deberá publicar el escrito adjunto en el Tablón de Anuncios del Centro, dándole la máxima difusión posible.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

1 / 2

Ronda del Tamarguillo, S/N. 41005 - Sevilla, Telf : 955034200
 Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA SANCHEZ CERRUDO GRANADOS	15/07/2020 12:20:26	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2ew95LZYM9LAKUUV2KQXXHQHSEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ante esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se han formulado Recurso/s de Alzada contra el proceso de admisión de alumnos y alumnas llevado a cabo en el Centro E.A. Sevilla para el curso escolar 2020/21 en el nivel de 1º de Bachillerato de Artes (Artes Plásticas, Diseño e Imagen) Lomce.

En consecuencia, en caso de que se produzcan vacantes tras la certificación del número total de alumnos y alumnas que se hayan matriculado para el siguiente curso escolar, la adjudicación de las mismas no se llevará a cabo hasta que no se hayan resuelto los recursos de alzada o reclamaciones pendientes, conforme a lo dispuesto en el art. 50.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en el art. 28 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA SANCHEZ CERRUDO GRANADOS	15/07/2020 12:20:26	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2ew95LZYM9LAKUUV2KQXXHQHSEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

